Entre el **MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA** y **FUNDACIÓN SUEÑOS DE AMOR LILUMADI - FUNSUAMOR** con NIT. 828.002.157-0 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 148-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 001- CNVI- 2023 "FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ".

Que con el objeto de garantizar el cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 148-2023, celebrado entre el **MUNICIPIO DE VALPARAISO** y **FUNDACIÓN SUEÑOS DE AMOR LILUMADI - FUNSUAMOR** con **NIT. 828.002.157-0** allegó la póliza de póliza de Cumplimiento **61-46-101024295,** anexos 0, expedida por la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con NIT. 860.009.578-6 el día Cinco (05) de Diciembre de 2023, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	05/12/2023 hasta el 30/06/2024	$ 2.964.000,00
Calidad del Servicio	05/12/2023 hasta el 30/06/2024	$ 2.964.000,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	05/12/2023 hasta el 31/12/2026	$ 1.482.000,00

El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

El inciso segundo del Art.41 de la Ley 80 de 1993 dispone que, "para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto." Por su parte el Art. 7 de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que, "los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato."

Conforme con lo anterior se entienden cumplidas las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que se aprueba la póliza de Cumplimiento **61-46-101024295,** anexos 0, expedida por la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con NIT. 860.009.578-6 el día Cinco (05) de Diciembre de 2023.

La presente aprobación de póliza se suscribe en el municipio de Valparaíso Caquetá, a los Cinco (05) de Diciembre de 2023.

HARLINZON RAMIREZ ROJAS
Alcalde Municipal